REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00604
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL

Bogotá, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 del C.G.P. y art. 54 de la Ley 1996 de 2019, **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ACLARAR el tipo de demanda que se invoca, como quiera que el proceso de adjudicación judicial de apoyo, aún no ha empezado a regir, según lo establece el art. 52 de la Ley 1996 de 2019.

2. ALLEGAR la prueba que demuestre que la señora MARTHA CECILIA MONTEJO BOLAÑOS se encuentra en las condiciones previstas en el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, esto es: "persona mayor de edad […] **absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio** […]", toda vez que, de los certificados médicos aportados, no se puede extraer tal conclusión.

3. NOTIFICAR la presente decisión al Procurador Judicial que actúa ante este despacho, por el medio más expedito, remitiendo para tal efecto, la demanda y anexos allegados, para su conocimiento. Déjense las constancias del caso.

4. ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

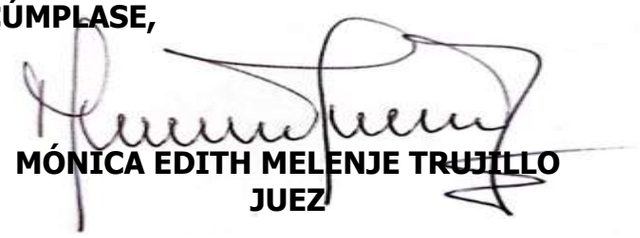

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 04 ,** fijado hoy **19-01-2021,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

NJVG